



Asamblea General

Distr. general
8 de noviembre de 2004
Español
Original: árabe

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 67 del programa

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Mohamad Ali Saleh **Alnajjar** (Yemen)

I. Introducción

1. El tema titulado:

“Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones:

- a) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
- b) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
- c) Informe de la Conferencia de Desarme;
- d) Informe de la Comisión de Desarme”

se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea S-10/2, de 30 de junio de 1978, 38/183 O, de 20 de diciembre de 1983, 39/148 H, de 17 de diciembre de 1984, 57/95 y 57/96, de 22 de noviembre de 2002 y 58/66 y 58/67, de 8 de diciembre de 2003.

2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2004, la Asamblea General, a recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su primera sesión, celebrada el 30 de septiembre de 2004, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que le habían asignado, en concreto los temas 57 a 72, debate que se celebró en las sesiones segunda a novena, celebradas los días 4, 5, 7, 8 y 11 a 14 de octubre (véanse A/C.1/59/PV.2 a 9). Se celebraron debates temáticos sobre estos



temas y se presentaron y examinaron proyectos de resolución en las sesiones 10ª a 16ª, celebradas los días 18 a 22 y 25 de octubre (véanse A/C.1/59/PV.10 a 16). Se adoptaron medidas sobre todos los proyectos de resolución en las sesiones 17ª a 23ª, celebradas del 26 al 28 de octubre y el 1º y del 3 al 5 de noviembre (véanse A/C.1/59/PV.17 a 23).

4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe de la Conferencia de Desarme¹;
 - b) Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2004²;
 - c) Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (A/59/168);
 - d) Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (A/59/361).

II. Examen de propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.1/59/L.27/Rev.1

5. En la 16ª sesión, celebrada el 25 de octubre, el representante de Myanmar presentó un proyecto de resolución (A/C.1/59/L.27/Rev.1).
6. En su 19ª sesión, celebrada el 28 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/59/L.27/Rev.1 (véase el párrafo 9 del proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.1/59/L.42

7. En la 15ª sesión, celebrada el 22 de octubre, el representante de Georgia, en nombre de Bosnia y Herzegovina, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Georgia, Irlanda, Israel, el Perú, la República de Corea y Uzbekistán, presentó un proyecto de resolución titulado "Informe de la Comisión de Desarme" (A/C.1/59/L.42). Posteriormente, Kazajstán se unió a los patrocinadores del proyecto de resolución.
8. En su 18ª sesión, celebrada el 27 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/59/L.42 (véase el párrafo 9 del proyecto de resolución II)*.

* Posteriormente, la delegación de los Estados Unidos de América manifestó que no formaba parte del consenso.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/59/27).*

² *Ibid., Suplemento No. 42 (A/59/42).*

III. Recomendación de la Primera Comisión

9. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Informe de la Conferencia de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia de Desarme¹,

Convencida de que la Conferencia de Desarme, único foro multilateral de la comunidad internacional para las negociaciones de desarme, desempeña el papel principal en las negociaciones sustantivas sobre las cuestiones prioritarias de desarme,

Reconociendo la necesidad de que las negociaciones multilaterales se celebren con el objetivo de lograr acuerdos sobre cuestiones concretas,

Recordando, a este respecto, que la Conferencia tiene diversas cuestiones urgentes e importantes para negociar,

Tomando nota de las dinámicas deliberaciones celebradas en relación con el programa de trabajo en el período de sesiones de 2004 de la Conferencia, que constan en el informe y en las actas de las sesiones plenarias,

Tomando nota también de las significativas contribuciones efectuadas en el período de sesiones de 2004 para promover deliberaciones sustantivas sobre las cuestiones incluidas en la agenda, así como de las deliberaciones celebradas en relación con otras cuestiones que asimismo podrían ser importantes para la situación actual de la seguridad internacional,

Destacando la necesidad urgente de que la Conferencia inicie su labor sustantiva al principio de su período de sesiones de 2005,

Tomando nota de la decisión adoptada el 12 de febrero de 2004 con respecto a una mayor participación de la sociedad civil en la labor de la Conferencia² y la declaración presidencial formulada con posterioridad³,

1. *Reafirma* el papel de la Conferencia de Desarme como único foro multilateral de la comunidad internacional para las negociaciones de desarme;

2. *Exhorta* a la Conferencia a intensificar las consultas y estudiar posibilidades con miras a concertar un acuerdo sobre un programa de trabajo;

3. *Toma nota* del vivo interés colectivo de la Conferencia en comenzar su labor sustantiva a la mayor brevedad posible en su período de sesiones de 2005;

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/59/27).*

² *Ibid.*, párr. 19.

³ *Ibid.*, párr. 20.

4. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Conferencia de pedir a su Presidente actual y al Presidente entrante que celebren consultas entre los períodos de sesiones y, de ser posible, formulen recomendaciones, teniendo en cuenta todas las propuestas pertinentes, incluidas las presentadas como documentos de la Conferencia, las opiniones presentadas y las deliberaciones celebradas, y procuren mantener a los miembros de la Conferencia informados de sus consultas cuando proceda, según lo enunciado en el párrafo 46 de su informe¹;

5. *Pide* a todos los Estados miembros de la Conferencia que cooperen con el Presidente actual y sus sucesores en las gestiones que realicen para que la Conferencia inicie con prontitud su labor sustantiva en su período de sesiones de 2005;

6. *Pide* al Secretario General que siga asegurando que se proporcionen a la Conferencia los debidos servicios de apoyo administrativo, sustantivo y de conferencias;

7. *Pide* a la Conferencia que le presente, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre su labor;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”.

Proyecto de resolución II Informe de la Comisión de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Desarme¹,

Recordando sus resoluciones 47/54 A, de 9 de diciembre de 1992, 47/54 G, de 8 de abril de 1993, 48/77 A, de 16 de diciembre de 1993, 49/77 A, de 15 de diciembre de 1994, 50/72 D, de 12 de diciembre de 1995, 51/47 B, de 10 de diciembre de 1996, 52/40 B, de 9 de diciembre de 1997, 53/79 A, de 4 de diciembre de 1998, 54/56 A, de 1º de diciembre de 1999, 55/35 C, de 20 de noviembre de 2000, 56/26 A, de 29 de noviembre de 2001, 57/95, de 22 de noviembre de 2002, y 58/67, de 8 de diciembre de 2003,

Considerando la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la contribución que ésta debe hacer a la tarea de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y de formular recomendaciones al respecto, así como de promover la aplicación de las decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones,

Teniendo en cuenta su decisión 52/492, de 8 de septiembre de 1998,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Desarme¹;
2. *Reafirma* la importancia de que se sigan intensificando el diálogo y la cooperación entre la Primera Comisión de la Asamblea General, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme;
3. *Reafirma también* la función de la Comisión de Desarme como el órgano especializado de deliberación dentro del mecanismo multilateral de desarme de las Naciones Unidas que permite la celebración de deliberaciones a fondo sobre cuestiones específicas de desarme, las cuales conducen a la presentación de recomendaciones concretas acerca de esas cuestiones;
4. *Pide* a la Comisión de Desarme que prosiga su labor de conformidad con su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², y con el párrafo 3 de la resolución 37/78 H de la Asamblea, de 9 de diciembre de 1982, y que, con ese fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones concretas sobre los temas de su programa, teniendo en cuenta los “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme”³ previamente aprobados;
5. *Recomienda* que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones sustantivo de 2005, examine los temas siguientes:
 - a) [Se determinará más adelante];
 - b) [Se determinará más adelante];

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/59/42).

² Resolución S-10/2.

³ A/CN.10/137.

6. *Pide* a la Comisión de Desarme que en el año 2005 celebre una reunión de no más de tres semanas de duración, del 18 de julio al 5 de agosto, y que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sustantivo;

7. *Pide* al Secretario General que transmita a la Comisión de Desarme el informe anual de la Conferencia de Desarme⁴, junto con todos los documentos oficiales del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General relativos a cuestiones de desarme, y que preste a la Comisión toda la asistencia que ésta necesite para aplicar la presente resolución;

8. *Pide también* al Secretario General que asegure que se presten servicios completos de interpretación y traducción en los idiomas oficiales a la Comisión de Desarme y a sus órganos subsidiarios y que, con carácter prioritario, asigne a ese fin todos los recursos y servicios necesarios, incluido el levantamiento de actas literales;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Informe de la Comisión de Desarme”.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/59/27).*